

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA, SUBSECRETARIO, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
JEFES DE OFICINA Y ASESORA.

JAIRO ÁNDRES REVELO MOLINA
Director de Gestión Corporativa

DE: SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de derechos de autor.

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento del plan de anual de auditoria 2020 de la Oficina de Control Interno - OCI, donde se definió realizar el seguimiento a lo indicado en la Circular No. 017 de junio de 2011 expedida por La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor -UAEDA del Ministerio de Interior, sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor para programas de computador (software) y de conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales No. 01 de 1999 y No. 02 de 2002 y la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, para la evaluación se realizaron actividades de verificación y los resultados se relacionan a continuación:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La OCI, mediante comunicación interna 2020IE42202 del 21 de febrero de 2020 solicitó información correspondiente a los equipos de cómputo y programas informáticos con que cuenta la entidad, a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA y la Dirección de Gestión Corporativa -DGC quienes dieron respuesta con radicados 2020IE48492 y 2020IE47881 respectivamente.

En el inventario de equipos de cómputo suministrado, indica que la entidad cuenta con 342 equipos propios y 639 en alquiler, para un total de 981 equipos en uso y que el software licenciado instalado es el siguiente:

- Antivirus: "Bitdefender" en 980 equipos de computo
- Office: (diferentes versiones) en 981 equipos de computo
- ArcGis: (diferentes versiones) en 27 equipos de computo
- Adobe: en 7 equipos de computo
- Autocad: en un equipo de computo

Del total de equipos, se tomó como muestra 41 a los cuales se verificó que el software instalado sea el autorizado y debidamente licenciado, encontrando que:

- No se evidenció instalación de software diferente al autorizado.
- Los usuarios perfil administradores son quienes poseen permisos especiales para instalación de cualquier tipo de software.
- Se cuenta con una herramienta en la intranet "Mesa de Servicios" Aranda Inventory Standard (AIS) y Plus Edition (AIP) donde los usuarios pueden realizar solicitudes de instalación o actualización de software gratis.
- Los 41 equipos revisados cuentan con el software licenciado; tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla: Listado de equipos de cómputo revisados según muestra

TIPO	PLACA	SERIAL	Software Licenciado (SI/NO)
ALQUILER	AB8930	MXL9093TBY	Si
ALQUILER	10093	MXL6220YZ4	Si
ALQUILER	AB8950	MXL9093TCY	Si
ALQUILER	10300	MXL62431YN	Si
ENTIDAD	7792	2UA0020807	Si
ENTIDAD	11407	MXL24814HS	Si
ENTIDAD	11435	MXL24814KD	Si
ENTIDAD	11450	MXL24814JH	Si
ENTIDAD	11474	MXL24814L3	Si
ENTIDAD	11509	MXL24817WP	Si
ENTIDAD	11522	MXL2500187	Si
ENTIDAD	11528	MXL24817XS	Si

TIPO	PLACA	SERIAL	Software Licenciado (SI/NO)
ENTIDAD	11550	MXL24814JD	Si
ENTIDAD	11602	MXL24815K7	Si
ENTIDAD	11627	MXL2417WM	Si
ENTIDAD	11635	MXL24814J9	Si
ENTIDAD	11643	MXL250018J	Si
ENTIDAD	11644	MXL24817WR	Si
ENTIDAD	11650	MXL24817X9	Si
ENTIDAD	11999	MXL30214W3	Si
ENTIDAD	12003	MXL2491K8J	Si
ENTIDAD	12026	MXL3010BGT	Si
ENTIDAD	13301	4TN6X12	Si
ENTIDAD	15844	3HCFBM2	Si
ENTIDAD	15845	3H9LBM2	Si
ENTIDAD	15846	3HCGBM2	Si
ENTIDAD	15847	3HBGBM2	Si
ENTIDAD	15848	3H9KBM2	Si
ENTIDAD	15849	3HBDBM2	Si
ENTIDAD	15850	3HCHBM2	Si
ENTIDAD	15851	3HBHBM2	Si
ENTIDAD	15852	3HCDBM2	Si
ENTIDAD	15853	3H9JBM2	Si
ENTIDAD	19759	JRT84Z2	Si
ENTIDAD	15854	3HBFBM2	Si
ENTIDAD	15855	3HCJBM2	Si
ENTIDAD	15856	3HBJBM2	Si
ENTIDAD	18074	DKT6JV2	Si
ENTIDAD	18075	DKT75V2	Si
ENTIDAD	18073	DKT5JV3	Si
ENTIDAD	15857	3HBKBM2	Si

Como control preventivo, se observó que con respecto a titularidad del derecho de autor sobre algún programa informático la entidad ha previsto en las obligaciones generales en

los contratos numeral 4 “Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.” y el en numeral 6 “No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría”..

Mediante Resolución SDA No. 02958 de 2018 fueron dadas de baja 20 licencias de software informático de la entidad, actividad gestionada a través del acta de reunión interna del 13 y 19 de noviembre de 2019.

Se evidenció que la adquisición de las licencias, soporte y configuración del antivirus para los equipos de la entidad fue obtenida mediante contrato No. SDA-SI-20191400 suscrito el 24 de octubre de 2019, se adquirieron 1300 licencias del antivirus endpoint protección EDR.

Por otro lado, se observó que los equipos no contaron con la protección y licenciamiento desde el mes de julio de 2019, pero no se evidenció registros de ataques o intentos de ataques de virus en el periodo señalado.

El 17 de marzo de 2020, la OCI realizó la transmisión de la información en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Derechos de Autor -UAEDA en la página www.derechodeautor.gov.co, con el siguiente resultado:

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	981
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La entidad cuenta con autenticación a través de un Directorio Activo, los usuarios que inician sesión en los equipos de cómputo pertenecen a un perfil con privilegios limitados para evitar realizar instalación de software por los mecanismos comunes del sistema operativo Windows. El personal que apoya desde la mesa de servicios sistema de información institucional ARANDA tiene usuarios con permisos para realizar la instalación de Software previa autorización del oficial de seguridad de la SDA.
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software instalado en los equipos de cómputo es dado de baja por la entidad y por constituirse en bienes servibles no utilizables, según lo dispuesto en el Acuerdo del Concejo de Bogotá 167 de 2005, se proceden a ofrecerlos a las instituciones públicas educativas distritales ó la destrucción del original de la licencia. Se revisa Resolución SDA No. 2859 de 2019.

FORTALEZAS:

- La reciente incorporación de controles para el ingreso y baja de licencias de software en el procedimiento Egreso o salida definitiva de bienes – baja código PA07-PR02 Versión 5 del 19 de junio de /2019.

CONCLUSIONES:

Según la muestra evaluada, la entidad asegura la instalación de software licenciado conforme a las normas de derecho de autor, para ello definió e implemento controles tales como la configuración en los equipos que evitan la no instalación ni utilización de software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información y la incorporación de obligaciones contractuales con relación al respeto de la titularidad de los derechos de autor.

RECOMENDACIONES

- Como buena práctica, acoger lo señalado en el punto 4 la Directiva presidencia 02 de 2002 que indica "...coordinarán con la Unidad Administrativa Especial –Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador." Para ello pueden consultar el ciclo de capacitación 2020 en el link:
<http://derechodeautor.gov.co/>
- Como medida de preventiva de autocontrol primera línea de defensa hacer uso de la herramienta Aranda Inventory Standard (AIS) y Plus Edition (AIP), a través de la cual se puede verificar y controlar de forma automática el estado del hardware y software instalado en especial monitorear y generar alertar sobre las fechas en las cuales se deba realizar la renovación y/o adquisición del licenciamiento para el software incluyendo las licencias del antivirus.
- Fortalecer los controles del seguimiento de las fechas de vencimiento de las licencias de software licenciado con el fin de asegurar la adquisición oportuna de la próxima la adquisición del antivirus.
- Revisar el uso de la totalidad de las 1300 licencias del antivirus Endpoint protección EDR adquiridas, dado que la entidad cuenta solo con 981 equipos de cómputo y



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

esta situación podría generar un riesgo posiblemente por debilidades en la planificación, al no usar 319 licencias adquiridas en el contrato SDA-SI-20191400.

Atentamente,

SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

C.C Dra. Carolina Urrutia Vásquez – Secretaria de Distrital de Ambiente
Anexos: N.A

Revisó y aprobó:

Proyectó: FRANCISCO JAVIER ROMERO QUINTERO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE AMBIENTE